



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL DIA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE

Alcalde-Presidente:

Antonio Sánchez Villaverde

Concejales:

D^a Mariana Lara Delgado (PSOE-A)
D. José Romero Pérez (PSOE-A)
D^a Maria Dolores Amo Camino (PSOE-A)
D. Antonio Javier Casado Morente (PSOE-A)
D^a. Ana Milagros Arias Lozano (PSOE-A)
D. Vicente Palomares Canalejo (PSOE-A)
D. Antonio Arias Lozano (P.P.)
D. Antonio Jesús Romero Calero (P.P.)
D^a. Rocío Soriano Castilla (P.P.)
D^a. María del Pilar Sánchez de las Heras (IU-LV-CA)
D. Francisco Luque Madueño (IU-LV-CA)
D^a. Maria Concepción Salas Aguilar (IU-LV-CA)

SECRETARIO:

D^a. María Josefa García Palma

INTERVENTOR

D. José Alberto Alcántara Leonés

En las Casas Capitulares de la Ciudad de Montoro, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil once, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales anteriormente relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Sánchez Villaverde, asistido de la Secretaria General de esta Corporación, D^a. María Josefa García Palma, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria de este Pleno convocada para el día veintiuno de diciembre de dos mil once.

Declarada por la Presidencia abierta la sesión, tras comprobarse por la Secretaria General la existencia de quórum para su válida constitución, por unanimidad de los trece Señores asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se acordó:

Trasladar el pésame de esta Corporación al funcionario de esta Corporación D. Lorenzo Ruiz Prieto por el fallecimiento de su primo Lorenzo Ruiz Arroyo.

Trasladar el pésame de esta Corporación a la viuda de D. Pedro Majuelos Martos, fotógrafo que ha inmortalizado en sus instantáneas momentos inolvidables, vinculado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

especialmente a la Semana Santa Montoreña y al Piadoso y Antiquísimo Coro de Nuestro Padre Jesús Nazareno.

Felicitar al Coro Rociero de la Borriquita por la grabación de su Primer trabajo discográfico y magnífica presentación del mismo, al que se traslada además ánimo para que continúen en esta línea de éxitos y llevando el nombre de Montoro por toda la geografía española.

Felicitar por el XX Aniversario Fundacional a la Hermandad y Cofradía de Nazarenos del Stmo. Cristo de la Humildad en su Presentación ante Pilatos y Ntra. Madre y Sra. de Consolación y Esperanza, a la que se reconoce trabajo en obras de caridad y en el engrandecimiento de los desfiles procesionales de sus titulares en la Semana Santa.

A continuación se analizaron los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR (28-11-2011).- En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil once.

2.-PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN 2012.- El Sr. Alcalde enunció este asunto y dijo que este Presupuesto mantenía los ingresos, que provenientes de otras Administraciones, se efectuaban anualmente con regularidad, no obstante, actualmente se desconocían los datos concretos de su cuantía, por tal motivo se habían tomado las cifras del año anterior. Señaló que era un presupuesto realista, que cumplía con el plan de saneamiento financiero y que en el horizonte de los próximos años se podrá analizar esta perspectiva de futuro, que no se recurría en él a ninguna operación de crédito, y que no se recortaban ninguno de los servicios que actualmente se prestaban por el Ayuntamiento.

Cedida la palabra a los portavoces de los diferentes Grupos Políticos intervino en primer lugar la Sra. Sánchez de las Heras, portavoz de IULV-CA, quien preguntó:

1.- En la Política de gasto y bienestar comunitario aparece el concepto de canon de vertido ¿si existe depuradora por qué se paga este canon?

2.- En Cooperación al Desarrollo se han consignado 20,000 euros ¿a qué programas se va a destinar? ¿hay continuidad en la financiación de programas anteriores? ¿se van a financiar nuevos programas?

3.- Se prevé una consignación para las piscinas de 111,040 euros ¿sabe este Ayuntamiento que los trabajadores llevan 3 meses sin cobrar?

4.- Respecto al transporte urbano metropolitano ¿se conoce cuánto se va a rebajar el precio del billete?

5.- En cuanto al crédito de 57,000 euros consignado para familias e instituciones sin ánimo de lucro ¿a qué se refiere?



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Le respondió el Sr. Alcalde en sentido inverso a la formulación de sus preguntas y dijo en cuanto a la última cuestión planteada esa consignación se refería a las asociaciones de Montoro, concretamente a las subvenciones se convocan para su otorgamiento con carácter anual. La Sra. Sánchez de las Heras preguntó si existía un máximo de importe en la recepción de éstas subvenciones; el Sr. Alcalde le respondió que no existía ni máximo ni mínimo pues dependía del proyecto que se presentase en la convocatoria, habiéndose dado el caso de su denegación por duplicidad en la financiación del objeto, señalando como ejemplo cuando alguna cofradía había solicitado subvención para pagar los gastos de sus desfiles procesionales y éste gasto ya se retribuía a la Agrupación de Cofradías.

En cuanto al transporte urbano respondió que como ya había comentado sería en este mes cuando el consorcio de transporte metropolitano estudiase la integración de Montoro en el mismo, posteriormente se suscribirá el Convenio para su formalización y, a partir de entonces se verá cuál será la aportación municipal, por lo que la cantidad presupuestada es estimada, si bien como es por todos conocido la rebaja del importe del billete para los usuarios significa también una rebaja no solo en el trayecto de Córdoba a Montoro sino además en el transporte urbano de las ciudades de Andalucía como por ejemplo Córdoba, Sevilla... etc.

Referido a la piscina dijo que oficialmente no conoce los problemas de pago a los trabajadores pues nadie ha comunicado nada al Ayuntamiento, sí sabía de alguno de los problemas del concesionario de la piscina motivados fundamentalmente por las inundaciones de las instalaciones de la piscina cubierta de Villa del Río la cual también gestiona, no obstante, si la falta de pago a sus trabajadores fuese un motivo de rescisión del contrato se estudiará por los servicios jurídicos municipales, pero en cualquier caso la relación trabajador-empresario debe resolverse en el Juzgado de lo Social.

Sobre Cooperación informó que se había actuado en Guatemala, Palestina y Burkina Faso, y que este Ayuntamiento participaba en los proyectos de cooperación de la Diputación Provincial la cual tiene marcadas unas zonas prioritarias de actuación, indicando que para el próximo año no existía ningún compromiso ; respecto al procedimiento seguido informó que las ONG'S presentaban proyectos, los cuales se hacían nuestros y se solicitaba financiación así mismo a Diputación.

Por lo que se refiere al canon de vertido dijo que quien lo pagaba era la Diputación Provincial. Con la venia de la Presidencia el Sr. Interventor informó que en el Presupuesto de Ingresos se podría comprobar que existía una partida por el mismo importe que se recibía de EMPROACSA.

La Sr. Sánchez de las Heras replicó que si no había ninguna partida más destinada a la Cooperación al Desarrollo, la cuantía consignada no llegaba al 0,7%.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Le respondió el Sr. Alcalde que si se sumaba lo que para estos proyectos financian otras Entidades probablemente se llegase al 0,7%. Requerido por la Presidencia para informar hizo uso de la palabra el Sr. Interventor, quien dijo que el 0,7% se estableció para todas las Administraciones públicas y se refería al producto interior bruto, por lo que aquí y en este momento carecía de datos para poder calcular las cifras que le solicitaban.

De nuevo intervino la Sra. Sánchez de las Heras para preguntar por qué se pagaba el Canon de Vertido si existía depuradora. El Sr. Romero Pérez, Concejal Delegado de Presidencia respondió que este Canon se fijaba normativamente y se tenía que pagar aunque existiese depuradora.

Concluyó su intervención la Sr. Sánchez de las Heras diciendo que la postura de su grupo en un primer momento era la abstención, sin embargo planteaba al equipo de gobierno que si la obra de continuación del Mirador Lineal se ejecutase con personal que contratase el Ayuntamiento votarían a favor.

Le respondió el Sr. Alcalde que como inversión municipal se había consignado el 40% del coste total de la obra, ya que como se podía observar en el punto 11 del orden del día se incluía la solicitud de 196,000 euros al Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa a fin de conseguir la financiación del 100% de la actuación; dijo que esta obra no se podía costear con recursos propios exclusivamente, máxime cuando se podía contar con el 60 o 75% de su financiación, por mucho que fuese el interés municipal para ejecutar este proyecto, cuyo fin no solo es que sirva como paseo sino principalmente para ofrecer a todos los viandantes una seguridad vial, puesto que caminar desde la zona donde finalizó el mirador resulta muy peligroso; así pues se hace imprescindible incluir como inversión la parte de aportación municipal porque de lo contrario no se puede licitar y por otra parte resulta necesario que se justifique su ejecución antes del mes de julio ya que se trata de un proyecto que obtiene subvención al no haber sido presentados proyectos por otros Ayuntamientos, de ahí la perentoriedad de sus plazos.

La Sr. Sánchez de las Heras dijo que tal vez no se había explicado bien pues lo que solicitaba era que la obra se ejecutase con personal que contratase este Ayuntamiento.

Le respondió el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento estaba condicionado, al tratarse de una obra cofinanciada con fondos europeos, y también porque lleva una importante complejidad material y de la maquinaria a utilizar en su realización, a su licitación; no obstante, dijo, es posible que, igual que cuando se licitó el anterior tramo por concurso, se consiga determinadas mejoras al proyecto, y tal vez en lugar de llegar hasta la calle Camino Nuevo se pudiera llegar hasta el Puente de las Donadas, lo que si se licitase por subasta supondría devolver a Europa la baja obtenida en la oferta económica, de este modo se invierte la totalidad del importe subvencionado; cuestión diferente es que se le exija al contratista que el personal a contratar sea de Montoro, pues de hecho tanto en el Mirador Lineal anterior, en las obras del Realejo, en la reparación del Muro de Romero Esteo y en todas las obras del Plan E menos una han sido adjudicadas a empresarios de Montoro y los trabajadores de las mismas también lo han sido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

La Sra. Sánchez de las Heras pidió, si fuera posible, que se exigiese a la empresa adjudicataria que el compromiso de contratación de los trabajadores permitiese ir rotando, para que se hiciese el mayor número de contratos durante todo el periodo de la ejecución de la obra; así mismo pidió que informase la Sra. Secretaria.

Con la venia de la Presidencia, la Sra. Secretaria informó que nuestro ordenamiento jurídico mantiene una posición restrictiva en cuanto a la posibilidad de que la Administración ejecute directamente obras, ya que un Ayuntamiento, por ejemplo, no es una empresa constructora; que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público exige clasificación al contratista para la ejecución de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 350,000 euros, lo que para su obtención han de acreditar una solvencia técnica que presumiblemente no cumpliría este Ayuntamiento; por otra parte cualquier expediente de contratación se informa por Secretaría e Intervención, y en concreto en los de ejecución directamente por la Administración ha de constar el informe técnico que justifique que nos encontramos en algunos de los supuestos tasados previstos en el artículo 24 para ejecutar directamente estas obras, que son entre otras, las obras de conservación y mantenimiento, obras de emergencia, obras en las que el proceso de licitación halla quedado desierto, aquellas que supongan una economía del 5% porque se cuente con elementos personales y materiales, etc. lo que en este preciso momento no se puede determinar.

De nuevo en el uso de la palabra la Sra. Sánchez de las Heras dijo que los presupuestos eran previsibles, que no había una política de inversiones propia, pues todos los fondos provenían de subvenciones, que era pobre en inversiones, que se mantenía la contratación del personal laboral temporal y deseaba que existiese un compromiso de contratación a través de la bolsa de trabajo que es necesaria su puesta en marcha, así mismo pidió que se convocasen las plazas del personal por concurso-oposición, ya que conocían que convocadas por concurso fueron rechazadas por la Junta de Andalucía, que su intención era realizar estas aportaciones y dado que las mismas no han sido acogidas por el equipo de gobierno el sentido de su voto sería la abstención.

A continuación hizo uso de la palabra el Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular, quién lamentó la poca inversión que para fomento del empleo se realizaba en este Presupuesto; preguntó el objeto de las consignaciones referidas a:

1.- Aportación al Consorcio UTEDLT, Nuevos Yacimientos de Empleo (0 euros), Gastos diversos Nuevos Yacimientos de Empleo (14,000 euros), Becas y ayudas (de 17,000 euros en 2011 pasa a 26,000 euros en 2012).

Le respondió el Sr. Alcalde que el Consorcio UTEDLT se nutre de la aportación del 51% que hace la Junta de Andalucía y el 49% que corresponde a los municipios que en él se integran, que suele coincidir con la distribución de éstos por comarcas; dijo que en concreto la aportación municipal era para sufragar los gastos del Técnico de Desarrollo de este Ayuntamiento habiéndose solicitado otro más. El proyecto de Nuevos Yacimientos de Empleo había finalizado, aunque también se había solicitado otro, porque el resultado del anterior había sido muy



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO

Nº Rº EELL 0114043

satisfactorio ya que entre otros factores, al contar en su desarrollo con una persona muy válida, se habían creado 13 proyectos. En cuanto a consignación para becas se refería al convenio que este Ayuntamiento mantiene con FUNDECOR, y en virtud del cual se paga, a solicitud de los becarios, una ampliación de la duración de la beca.

Respecto a otros proyectos relacionados con el empleo señaló que se estaba poniendo en marcha un nuevo taller de empleo y que se había aprobado para la empresa que gestiona la residencia de ancianos lo que se denomina un taller de oficios; dijo que el Ayuntamiento tiene las competencias que tiene pero que se involucraba en los programas formativos de los universitarios donde, dicho de paso, en cuanto a Ayuntamientos que conozca de la provincia, solo están Fuente-Tójar y Montoro.

Nuevamente intervino el Sr. Arias Lozano, y dijo que era un presupuesto planteado por el Grupo Socialista para su gestión, en el que se podría haber apostado algo más por el fomento del empleo por lo que su grupo se abstendría en la votación.

Cedida la palabra al portavoz de Grupo Socialista el Sr. Casado Morente, comenzó su intervención felicitando al equipo de Intervención en la persona del Sr. Interventor, pues gracias a ello los Sres. Concejales han dispuesto con suficiente antelación de la documentación necesaria para estudiar el presupuesto que se sometía a aprobación, lo que permitía por comparación con otros Ayuntamientos y Administraciones contar a primeros de año con el Presupuesto para llevar a cabo su gestión. Calificó de austero el mismo, si bien mantenía los servicios municipales y dijo que, en un primer momento estaba por agradecer la postura abstencionista de los grupos de la oposición, sin embargo no lo haría después de haber escuchado sus respectivas intervenciones. Dijo que los ingresos municipales pasaban de 7 millones de euros y que los gastos no podían llegar a esta cifra porque era necesario cumplir el plan de saneamiento financiero, que la estimación de los ingresos había sido austera y que los gastos eran limitados reduciéndose en 1,66 %; en materia de personal la reducción era un 0,62 %, no se había amortizado ninguna plaza pero se mantenía el contacto con los representantes sindicales para negociar la convocatoria de las plazas del personal laboral dando cumplimiento a la petición de los trabajadores. Dijo que en el día de ayer se había publicado en el Boletín Oficial de la Provincia la Bolsa de Trabajo, por lo que se pondría en marcha en el mes de enero; en los gastos de bienes corrientes y servicios se había producido un 10,5 % de reducción porque se había cambiado de compañía suministradora de electricidad; respecto a las transferencias corrientes se había incrementado la consignación referida a asistencia social y la consignación para Becas Praem, haciendo saber que en este momento de ella disfrutaban 8 becari@s. Respecto a las inversiones reales dijo que se había descendido un 8,14% y en transferencias corrientes se disminuía la aportación a la Mancomunidad Sierra Morena Cordobesa, sin que ello significase la disminución de las actuaciones que se van a realizar en la conservación y mejora de los caminos municipales; que el pasivo financiero, una vez que habían pasado los años de carencia, había que consignar la amortización del capital y por esa razón aumentaba esta partida, así como también había que amortizar el préstamo que se pidió al ICO para el pago de proveedores. Resaltó la importancia de las partidas de gastos referidas al mantenimiento de los servicios municipales tales como la Escuela de Música, los monitores en los Colegios para atender a los niños escolarizados de 3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

años, la prestación del servicio de transporte urbano de forma gratuita, la aportación municipal al centro de atención temprana, al transporte metropolitano, al transporte de alumnos con alguna discapacidad al Colegio de Castro del Río María Montessori, la colaboración con el Conservatorio de Música, etc. por otra parte no había que olvidar, dijo, que los impuestos en Montoro llevaban bastante tiempo sin subirse y nadie había dicho nada al respecto, que se había reducido los directos y se incrementaban los indirectos, disminuyendo las tasas, por cuanto no era lo presupuestado sino lo que se liquidaba para las empresas de telefonía móvil, así también se eliminaba la tasa por licencia de apertura, lo que significaba una apuesta por la iniciativa empresarial, recordando que esta misma apuesta llevó a la eliminación de la tasa por ocupación de la vía pública con veladores. Destacó la participación en los impuestos del Estado y en el incremento de 137.000 euros la participación en los de la Junta de Andalucía, indicando que la consignación de transferencias de capital se refería al préstamo de las 31 viviendas municipales en régimen de alquiler. En cuanto a los ingresos señaló que el 33% correspondían al IBI y a vehículos, por lo que teniendo en cuenta que todos los ciudadanos tienen vehículos, se podría hacer una idea de que lo que cada ciudadano aporta al presupuesto municipal, que rondaba entre el 15 o el 20%, lo que calificó de razonable, no obstante, existían ingresos y gastos que no se podían prever tales como PER, o ayuda a la dependencia por ejemplo, lo que suponía más de 1,5 millones de euros y en el mismo sentido los ingresos que provenían de la Consejería de Agricultura, Empleo, etc,

Finalizó diciendo que había sido necesario hacer un presupuesto con superávit de 726.193,94 € y para el grupo socialista era un presupuesto real que permitía atender las necesidades del Municipio, si bien es verdad que sería deseable llegar a más, pero esto es lo que tenemos. En cuanto a la gestión municipal informó que iban a comenzar las obras del Muro de la calle Antón de Montoro, las inversiones en caminos, en el Colegio Epora y en el IES Santos Isasa, que hoy se había propuesto el otorgamiento de una subvención a la Asociación de comerciantes, que en enero comenzarían las obras de urbanización de Senda Golosilla y que se iba a iniciar el ejercicio presupuestario del 2012 sin necesidad de tramitar ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, siendo el objetivo principal del equipo de Gobierno atender los servicios municipales y pagar tanto al personal como a proveedores.

Replicó el Sr. Arias Lozano que por esos motivos, su Grupo se iba a abstener en la votación en lugar de votar en contra, lo que significaba un voto de confianza pues para la situación actual su valoración global era positiva, si bien se podía haber apostado más por el empleo, y felicitó por su trabajo a la Secretaría e Intervención Municipal.

El Sr. Casado Morente reprochó que, habiendo dispuesto con tanta antelación de la documentación del presupuesto, no hubiesen realizado los Grupos de la oposición ninguna propuesta, a lo que el Sr. Arias Lozano contestó que había insistido en su propuesta de establecer otro mercadillo los sábados en el Plano de la Feria, con lo que se podía ingresar veinticuatro mil euros más.

Finalizó el debate el Sr. Alcalde diciendo que el equipo de gobierno estaba abierto a las propuestas de todos los grupos, en el presupuesto también, pero no era serio plantear un cuarto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

hora antes de la celebración del Pleno objetivos imposibles de cumplir para condicionar el voto, por lo que lamentaba que habiéndose remitido el pasado 2 de diciembre el borrador del Presupuesto no se hubiera instado el diálogo por ninguno de los grupos para consensuar su aprobación hoy 21 de diciembre.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, en votación ordinaria, con la abstención de los representantes de los Grupos de IULV-CA (3) y PP (3) y el voto a favor de los representantes del Grupo Socialista (7) , del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, lo que representa su mayoría absoluta se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2012 integrado por la preceptiva documentación recogida en el art. 168 del RD Leg 2/2.004 (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) y 18 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en dicho presupuesto general se fijan los gastos e ingresos en las cifras que por capítulos y por cada uno de los presupuestos reseñados se expresan a continuación:

A) PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL:

α) Estado de Gastos

Cap. I	Gastos Personal...	3.183.646,67€
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y servicios.....	1.575.216,64€
Cap. III	Gastos Financieros.....	301.657,96€
Cap. IV	Transferencias corrientes.....	559.375,33€
Cap. VI	Inversiones Reales.....	504.035,21€
Cap. VII	Transferencias de Capital.....	62.100€
Cap. VIII	Activos Financieros.....	5.000,00€
Cap. IX	Pasivos Financieros.....	243.335,26€
	TOTAL .	6.434.367,07 €

β) Estado de Ingresos

Cap. I	Impuestos Directos.....	3.771.365,83€
Cap. II	Impuestos Indirectos.....	182.000,00 €
Cap. III	Tasas y otros ingresos	524385,00 €
Cap. IV	Transferencias corrientes.....	2.545.818,58€
Cap. V	Ingresos patrimoniales	109.033,60 €
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales	- - - -
Cap. VII	Transferencias de capital	22.958 €
Cap. VIII	Activos Financieros	5.000,00 €
Cap. IX	Pasivos Financieros	0,00€
	TOTAL.	7.160.561,01 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

SEGUNDO: Aprobar igualmente las bases de ejecución del presupuesto general y la plantilla de personal

TERCERO: No modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación con Dedicación Exclusiva y Parcial, las asignaciones por asistencia a sesiones y asignaciones a grupos políticos.

CUARTO: Exponer al público el presupuesto general inicialmente aprobado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación, indicando que en el Presupuesto se consignan operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere.

QUINTO: Considerar definitivamente aprobado el presupuesto general, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones.

3.-MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS. Por el Sr. Presidente se indicó que el enunciado de este asunto se estudiaba la derogación de ésta Ordenanza y no su modificación.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencia de apertura de establecimientos del Ayuntamiento de Montoro

SEGUNDO: Publicar en el BOP la aprobación inicial de esta derogación de la Ordenanza durante 30 días hábiles, entendiéndose definitivamente aprobada de no presentarse reclamaciones.

4.-DAR CUENTA DECRETOS.-

//..// Enunciado el asunto epigrafiado abandonó la sesión el Sr. Interventor para incorporarse cuando se enunciaba el punto 6 ...//



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Los trece Sres. Asistentes, que representan la totalidad del número legal de miembros de este órgano tomaron conocimiento de los siguientes Decretos:

– 17/11/2011.- Modifica el Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 en los siguientes términos: la materia de Formación, integrada en el Área de Desarrollo Socio-Económico a cuyo frente se designó al 4º Teniente de alcalde de esta Corporación D. Antonio Javier Casado Morente, pasa a incluirse en el Área de Hacienda, Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Recursos Humanos , y se asigna al Concejal D. D. Vicente Palomares Canalejo.

– 24/11/2011.- Modifica el Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2011 en los siguientes términos: se excluye la materia de **Medio ambiente** del área de Medio Ambiente Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos a cuyo frente se designó al 2º Tte de Alcalde D. José Romero Pérez, **y se incluye** la materia de Medio Ambiente en el Área de Hacienda, Urbanismo, Infraestructura, Vivienda, Recursos Humanos y otros, asignándose las actividades de Agenda 21, Ciudad 21, Zonas Naturales y Medio Ambiente urbano y rural a Dª Ana Milagros Arias Lozano; **y se crea** en la organización municipal el Area de Presidencia y se adiciona al Área de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos que pasa a denominarse Area de Presidencia de Seguridad Ciudadana y Servicios Públicos, a cuyo frente se designó al 2º Tte de Alcalde D. José Romero Pérez.

5.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE INVESTIGACIÓN CAMINO DE PRESUMIBLE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO “ DE LA NAVA ”. Considerando que mediante Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil cinco se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad del bien denominado "Camino de la Nava", con la siguiente descripción:

Inicio: Suroeste del “Camino de Puertas Nuevas a la Nava” (entre las parcelas 120 y 223 del polígono 18)

Fin: Intersección con la carretera CV-200 y la vía pecuaria “Cordel de las Vacas Bravas” (entre las parcelas 108 y 107 del polígono 18)

Longitud: 1.000 m.

Anchura: 8 m.

Considerando que se publicó dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, n.º 166, de 30 de septiembre de 2005, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones ni se ha solicitado por ninguno de los interesados la apertura de un periodo de prueba.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Declarar que la titularidad del bien denominado "Camino de la Nava" corresponde al Ayuntamiento de Montoro, como bien demanial de uso público, con la siguiente descripción:

Inicio: Suroeste del "Camino de Puertas Nuevas a la Nava" (entre las parcelas 120 y 223 del polígono 18)

Fin: Intersección con la carretera CV-200 y la vía pecuaria "Cordel de las Vacas Bravas" (entre las parcelas 108 y 107 del polígono 18)

Longitud: 1.000 m.

Anchura: 8 m.

SEGUNDO. No proceder a la tasación pericial del bien denominado "Camino de la Nava", por cuanto el Art 104.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero solo exige para los bienes municipales que son vías de uso público los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura.

TERCERO. Aprobar la Actualización/ Rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para anotar el alta de este bien denominado "Camino de la Nava" descrito en los antecedentes del Acuerdo al que se le asigna el nº 1.3.00217, y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir dicho bien mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la corporación, suscriba cuantos documentos resulten precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo.

6.- RESOLUCIÓN EXPEDIENTE INVESTIGACIÓN CAMINO DE PRESUMIBLE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO "MOJAPIÉS".-



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Considerando que mediante Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil cinco se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad del bien denominado "Camino de Mojapiés", con la siguiente descripción:

Inicio: Se accede por la carretera N-420 al este en el P.K. 54 bajando al arroyo por el "Camino del Pago Gutiérrez" (parcela 38 del polígono 25)

Fin: Intersección con el "Camino del Martín Gonzalo"

Longitud: 3.100 m.

Anchura: 4 m.

Considerando que se publicó dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, n.º 166, de 30 de septiembre de 2005, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones ni se ha solicitado por ninguno de los interesados la apertura de un periodo de prueba.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Declarar que la titularidad del bien denominado "Camino de Mojapiés " corresponde al Ayuntamiento de Montoro, como bien demanial de uso público, con la siguiente descripción:

Inicio: Se accede por la carretera N-420 al este en el P.K. 54 bajando al arroyo por el "Camino del Pago Gutiérrez" (parcela 38 del polígono 25)

Fin: Intersección con el "Camino del Martín Gonzalo"

Longitud: 3.100 m.

Anchura: 4 m.

SEGUNDO. No proceder a la tasación pericial del bien denominado "Camino de Mojapiés", por cuanto el Art 104.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero solo exige para los bienes municipales que son vías de uso público los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura.

TERCERO. Aprobar la Actualización/ Rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para anotar el alta de este bien denominado "Camino de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Mojapiés" descrito en los antecedentes del Acuerdo al que se le asigna nº Inventario 1.3.00219 y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir dicho bien mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

SEXTO. Facultar al sr. alcalde para que, en nombre y representación de la corporación, suscriba cuantos documentos resulten precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo.

7.-RESOLUCIÓN EXPEDIENTE INVESTIGACIÓN CAMINO DE PRESUMIBLE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO “ CONCHAPANES”.- Considerando que mediante Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil cinco se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad del bien denominado "Camino de Conchapanes", con la siguiente descripción:

Inicio: Antigua carretera N-420 en el P.K. 53,5 al oeste de dicha carretera en el polígono
27

Fin: Cauce del río “Arenosillo” y la vía pecuaria “Colada del Arenosillo”

Longitud: 1.600 m.

Anchura: 4 m.

Considerando que se publicó dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, n.º 166, de 30 de septiembre de 2005, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones ni se ha solicitado por ninguno de los interesados la apertura de un periodo de prueba.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Declarar que la titularidad del bien denominado "Camino de Conchapanes " corresponde al Ayuntamiento de Montoro, como bien demanial de uso público, con la siguiente descripción:



27

Inicio: Antigua carretera N-420 en el P.K. 53,5 al oeste de dicha carretera en el polígono

Fin: Cauce del río “Arenosillo” y la vía pecuaria “Colada del Arenosillo”

Longitud: 1.600 m.

Anchura: 4 m.

SEGUNDO. No proceder a la tasación pericial del bien denominado "Camino de Conchapanes", por cuanto el Art 104.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero solo exige para los bienes municipales que son vías de uso público los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura.

TERCERO. Aprobar la Actualización/ Rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para anotar el alta de este bien denominado "Camino de Conchapanes" descrito en los antecedentes del Acuerdo al que se le asigna nº Inventario 1.3.00220 y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir dicho bien mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la corporación, suscriba cuantos documentos resulten precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo.

8.-RESOLUCIÓN EXPEDIENTE INVESTIGACIÓN CAMINO DE PRESUMIBLE TITULARIDAD MUNICIPAL DENOMINADO “SANTA BRÍGIDA” . Considerando que mediante Acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil cinco se acordó incoar expediente de investigación de la titularidad del bien denominado "Camino de Santa Brígida ", con la siguiente descripción:

Inicio: Carretera de Montoro a Adamuz (CO-414) entre el P.K. 14 y 15 (parcelas 13 y 20 del polígono 14)

Fin: Carretera N-420 a 4.700 m. del inicio del camino (entre las parcelas 190 y 237 del polígono 27)

Longitud: 4.700 m.

Anchura: Tramo 1: 5 m.

Tramo 2: 8 m.

Tramo 3: 4,5 m.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Considerando que se publicó dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, n.º 166, de 30 de septiembre de 2005, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, simultáneamente, se emplazó a los interesados para que alegasen cuanto estimaran conveniente, aportaran los títulos y documentos en que pretendieran fundarlo e instaran la apertura de un periodo de prueba.

Teniendo en cuenta que no se han presentado alegaciones ni se ha solicitado por ninguno de los interesados la apertura de un periodo de prueba.

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Declarar que la titularidad del bien denominado "Camino de Santa Brígida " corresponde al Ayuntamiento de Montoro, como bien demanial de uso público, con la siguiente descripción:

Inicio: Carretera de Montoro a Adamuz (CO-414) entre el P.K. 14 y 15 (parcelas 13 y 20 del polígono 14)

Fin: Carretera N-420 a 4.700 m. del inicio del camino (entre las parcelas 190 y 237 del polígono 27)

Longitud: 4.700 m.

Anchura: Tramo 1: 5 m.

Tramo 2: 8 m.

Tramo 3: 4,5 m.

SEGUNDO. No proceder a la tasación pericial del bien denominado "Camino de Santa Brígida", por cuanto el Art 104.3 del Decreto 18/2006 de 24 de enero solo exige para los bienes municipales que son vías de uso público los datos necesarios para su individualización, con especial referencia a sus límites, longitud y anchura.

TERCERO. Aprobar la Actualización/ Rectificación puntual del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación para anotar el alta de este bien denominado "Camino de Santa Brígida" descrito en los antecedentes del Acuerdo al que se le asigna nº Inventario 1.3.00175 y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a inscribir dicho bien mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

QUINTO. Dar traslado del acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

SEXTO. Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre y representación de la corporación, suscriba cuantos documentos resulten precisos en orden al correcto cumplimiento de este acuerdo.

9.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2011-2016.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Expuso el contenido de este asunto la Sra Amo Camino, concejala delegada de Deportes quien señaló que fue aprobado inicial y provisionalmente por el Pleno este Plan, remitido a la Junta de Andalucía y a las Federaciones Deportivas, incorporándose también al documento las observaciones señaladas por la Diputación Provincial, por lo que será el Plan Local hasta el 2016 y resulta imprescindible para que se pueda solicitar subvención en materia de deportes por parte de este Ayuntamiento..

En votación ordinaria, previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales, por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de este órgano se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Local de Instalaciones deportivas 2011-2016, anunciando esta aprobación definitiva en el BOP, y señalando que el citado Plan es público y puede ser consultado en este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Remitir una copia certificada del Plan a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte

10.- PROYECTO DE EXPROPIACIÓN PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN PPRI. CAMINO DEL MORRÓN.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Expuso el Sr. Alcalde las dificultades para gestionar esta unidad de actuación, e informó que por Dª Rosario Moro Martínez, con fecha 30 de mayo de 2008, como Presidenta de la Junta de Compensación del PPR-1 Camino del Morrón inscrita en el Registro de entidades Urbanísticas Colaboradoras por Resolución del Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 11 de febrero de 2003, se solicitó a este Ayuntamiento la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

expropiación de los bienes y derechos en beneficio de la Junta de Compensación de los titulares no adheridos a la referida Junta.

Elaborado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir el documento técnico del expediente expropiatorio y remitido a este Ayuntamiento el 18 de noviembre de 2011, este órgano por unanimidad de los trece Sres. Concejales asistentes, del total de trece que suma el número legal de miembros de este órgano, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de expropiación de los bienes y derechos en beneficio de la Junta de Compensación Camino del Morrón (PPR-I) de los titulares no adheridos a la referida Junta redactado por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Alto Guadalquivir, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación y que se recoge en este acuerdo, determinando que esta expropiación se tramite por el procedimiento de Tasación conjunta.

DESCRIPCION MATERIAL Y JURIDICA DE LOS BIENES AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN

▪ **FINCA 1 (Plano nº 3)**

Se considera como una unidad formada por la totalidad de las fincas registrales que la integran, aunque a pesar de que se encuentra delimitada, carece de linderos naturales o señales externas que sobre el terreno permitan la medición individualizada de cada una de ellas. Mide 29.960,74 m²; incorpora varias parcelas con identificación registral, y una superficie de 2.644,53 m² que no es posible identificar. Las fincas registrales que tienen inscripción en el registro de la Propiedad son las siguientes: Nº 19.660, 19.467, 6.661, 20.074, 20.075, 20.076, y 11.135.

Dentro de esta Finca hay que distinguir entre propietarios que están integrados dentro de la Junta de Compensación, que aportan a la reparcelación una superficie de 22.650,21 m², y propietarios que no se incorporaron a la misma, y suponen 7.310,53 m²; de éstos siguen pendientes de inscripción en el Registro e la Propiedad 2.644,53 m².

Descripción Jurídica de las Fincas que la integran:

• **Finca Registral número 11.135 inscrita al Tomo 941, Libro 507, Folio 58**

Datos Registrales:

DESCRIPCION: suerte de olivar de secano, conocida por Cuatro Hiladas, al Paraje del Morrón, que contiene unos ochenta y dos olivos, sito en Paraje Morrón. Tiene una superficie de 2.866 m².

Linda al Norte, y Oeste veredón del Morrón a la carretera de la estación de ferrocarril; Sur, olivos de Don Sebastián de Torres-Pardo; Este, dicha carretera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Titularidad

**María Gracia Criado Pobrete, con el 50% del pleno dominio con carácter privativo
Juan Fernández Lara y Antonia Mena Camino, una mitad indivisa del pleno dominio
con carácter ganancial.**

Cargas

La finca tiene una servidumbre de paso permanente, luces y vistas sobre una franja de terreno.

Datos catastrales.

No constan.

Documentación que se aporta como Anexo 4.

CARGAS:

- Servidumbre: Se constituye servidumbre de paso permanente, luces y vistas, sobre una franja de terreno que partiendo de la calle de nueva apertura que tiene su inicio en la Avenida de Andalucía, atraviesa esta finca de este a Oeste en una longitud de 23,63 m y una anchura de 10 metros; atraviesa la finca sobre la que se constituye, posteriormente, de Norte a Sur, en su totalidad y con igual anchura de 10 metros; prosigue de nuevo con igual anchura y dirección de este a Oeste hasta llegar al límite de la finca. Es por tanto predio sirviente de esta servidumbre la finca de este número y son predios dominantes las parcelas que se segregan de la de éste número.

Anotación de Embargo Preventivo: una mitad indivisa de esta finca se encuentra gravada con la Anotación referida a favor de José Ángel López Aguilar, por un total de 709,52 € del principal, con 180 € por intereses y costas, según juicio de fecha de 10 Abril de 2.007.

Autoridad: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 Montoro.

Afección: Autoliquidada de Transmisiones, Afección autoliquidada de transmisiones con una cantidad liberada de 515,88 euros con un plazo igual a 5 años.

CORRESPONDENCIA: Con la finca nº 1 del plano nº 3.

• **Finca Registral número 20.074 inscrita al Tomo 815 Libro 456, Folio 208.**

Datos registrales:

DESCRIPCION: Parcela de terreno, en el término de Montoro, sitio del Morrón. Tiene una superficie de 50 m². Linda al Norte, José Padilla y otros; Este y Sur, servidumbre de paso que conduce a la Avenida de Andalucía, no determinándose el lindero del Oeste por tener forma triangular.

Titulares

- **Sebastián Pérez Mercado y Ana Martín Peña, 25% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.**
- **Dolores Ortega Lijarcio, 12,50% del pleno dominio con carácter privativo**
- **Francisca María, Elena, Carmen y Dolores Ortega Lijarcio, cada una de ellas por 1,562500% del pleno dominio con carácter privativo**
- **Dolores Ortega Lijarcio, 6,25% del usufructo con carácter privativo.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- **Francisca Mª Pérez Ortega, 1,5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo ,**
- **Elena Pérez Ortega, 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo**
- **Carmen Pérez Ortega 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo**
- **Dolores Pérez Ortega 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo**
- **Francisco Pérez Martínez 25 % del pleno dominio con carácter privativo**
- **Rafael Bellido Mora y Elena Pérez Ortega, 18.75 % del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial**
- **Tomás Martínez Blanquez y Josefa Pérez Mercado, 6.25 % del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.**

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Datos catastrales.

Referencia Catastral:

Según las últimas referencias catastrales que obran en esta Sección (año 2011) la parcela se encuentra incluida en el catastro 8983041UH7088S0001FA, siendo sus titulares catastrales D. Leopoldo Pérez Mercado y Hermanos, con DNI 40.209491

Documentación que se aporta como Anexo 4.

Correspondencia: Con la finca nº 1 del plano nº 3.

- **Finca Registral número 20075 inscrita al Tomo 941 Libro 507, Folio 32.**

Datos registrales:

DESCRIPCION: Parcela de terreno, en el término de Montoro, sitio del Morrón. Tiene una superficie de 200 m². Linda al Norte y Este, propiedad de José Padilla y otros; Sur, la servidumbre de paso de la que es predio sirviente la finca de la que ésta se segregó y de la que ésta es predio dominante. Oeste, la misma servidumbre de paso, luces y vistas.

Titulares

- **Sebastián Pérez Mercado y Ana Martín Peña, 25% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.**
- **Dolores Ortega Lijarcio, 12,50% del pleno dominio con carácter privativo**
- **Francisca María, Elena, Carmen y Dolores Ortega Lijarcio, cada una de ellas por 1,562500% del pleno dominio con carácter privativo**
- **Dolores Ortega Lijarcio, 6,25% del usufructo con carácter privativo.**
- **Francisca Mª Pérez Ortega, 1,5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo ,**
- **Elena Pérez Ortega, 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo**
- **Carmen Pérez Ortega 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo**
- **Dolores Pérez Ortega 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo**
- **Francisco Pérez Martínez 25 % del pleno dominio con carácter privativo**
- **Rafael Bellido Mora y Elena Pérez Ortega, 18.75 % del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

- **Tomás Martínez Blanco y Josefa Pérez Mercado, 6.25 % del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.**

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Datos catastrales.

Referencia Catastral:

Según las últimas referencias catastrales que obran en esta Sección (año 2011) la parcela se encuentra incluida en el catastro 8983042UH7088S0001MA, siendo sus titulares catastrales D. Leopoldo Pérez Mercado y Hermanos, con DNI 40.209491

Documentación que se aporta como Anexo 4.

Correspondencia: Con la ficha nº 1 del plano nº 3.

- **Finca Registral número 20076 inscrita al Tomo 941 Libro 507, Folio 35.**

Datos registrales:

DESCRIPCION: Parcela de terreno, en el término de Montoro, sitio del Morrón. Tiene una superficie de 1.550 m². Linda al Norte propiedades del ayuntamiento de Montoro, de Francisco Amor López, de la viuda Ager, y la servidumbre de paso, luces y vistas de la que es pedio dominante; Este, propiedad del Ayuntamiento de Montoro; Sur, de los herederos de Juan Martín Fernández; Oeste, la misma servidumbre de paso, antes dicha.

Titulares

- **Sebastián Pérez Mercado y Ana Martín Peña, 25% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.**
- **Dolores Ortega Lijarcio, 12,50% del pleno dominio con carácter privativo**
- **Francisca María, Elena, Carmen y Dolores Ortega Lijarcio, cada una de ellas por 1,562500% del pleno dominio con carácter privativo**
- **Dolores Ortega Lijarcio, 6,25% del usufructo con carácter privativo.**
- **Francisca M^a Pérez Ortega, 1,5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo ,**
- **Elena Pérez Ortega, 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo**
- **Carmen Pérez Ortega 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo**
- **Dolores Pérez Ortega 1.5625 % de la nuda propiedad con carácter privativo**
- **Francisco Pérez Martínez 25 % del pleno dominio con carácter privativo**
- **Rafael Bellido Mora y Elena Pérez Ortega, 18.75 % del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial**
- **Tomás Martínez Blanco y Josefa Pérez Mercado, 6.25 % del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.**

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Datos catastrales.

Referencia Catastral:

Según las últimas referencias catastrales que obran en esta Sección (año 2011) la parcela se encuentra incluida en el catastro 8983043UH7088S0001OA, siendo sus titulares catastrales D. Leopoldo Pérez Mercado y Hermanos, con DNI 40.209491



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Documentación que se aporta como Anexo 4.
Correspondencia con la finca nº 1 del plano nº 3.

RESTO NO INSCRITA

Existe un resto de finca no inscrito en el registro de la propiedad, con perímetro sin definir con una superficie de 2.644,53 metros cuadrados.

Titularidad: desconocida.

DATOS CATASTRALES

REFERENCIA CATASTRAL: 8983044UH7088S0001KA

Superficie catastral: 1944 m²

Por lo tanto del total de 2.644,53 m² de la finca resto no inscrita aparecen identificados catastralmente 1.944 m²

Correspondencia: Se corresponde con parte de la finca nº 1 aportada.

▪ **FINCA 1-a**

Se encuentra delimitada en el terreno, con una superficie real de 130 metros cuadrados, no constando en el Registro de la Propiedad inscrita, si bien figura en los registros catastrales, según certificación, siendo susceptible de expropiación en su totalidad.

REFERENCIA CATASTRAL: 8983013UH7088S0001RA

Superficie catastral: 124 m²

▪ **FINCA 1-b**

Se encuentra delimitada en el terreno, con una superficie real de 55 metros cuadrados, no constando en el Registro de la Propiedad inscrita, si bien figura en los registros catastrales, según certificación, siendo susceptible de expropiación en su totalidad.

REFERENCIA CATASTRAL: 8983014UH7088S0001DA

Superficie catastral: 61 m²

▪ **FINCA 6**

Se encuentra delimitada sobre el terreno, con una superficie real de 136,51 metros cuadrados, consta inscrita en el registro de la propiedad con el número 19.464, siendo susceptible de expropiación en su totalidad.

Finca Registral número 19464 inscrita al Tomo 946 Libro 509, Folio 142.

Datos registrales:

DESCRIPCION: Solar en la campiña, sito en la vía pública Paraje sitio Humilladero, con distrito postal 14.600. Tiene una superficie de 124 m². Linda al Norte, solar de Manuel Alba Albuela; Sur, solar de María Madueño González; Este, traseras de casas de Avda. Dr. Fleming; Oeste, con Manuel Alba Fregenal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Titulares:

Juana Peinado López y Agustín del Rosal Madueño, 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Datos catastrales.

Referencia Catastral:

Según las últimas referencias catastrales que obran en esta Sección (año 2011) la parcela se encuentra incluida en el catastro 8983013UH7088S0001R A

Superficie catastral: 124 m²

Documentación que se aporta como Anexo 4.

Correspondencia con la parcela nº 6 del plano nº 3

▪ **FINCA 9**

Se encuentra delimitada sobre el terreno, con una superficie real de 127,49 metros cuadrados, consta inscrita en el Registro de la propiedad con el número 19.461, siendo susceptible de expropiación en su totalidad.

Finca Registral número 19461 inscrita al Tomo 930 Libro 502, Folio 101.

· Datos registrales:

DESCRIPCION: Solar de campiña, en el Paraje del Humilladero, con una superficie de ciento veinticinco con dieciocho metros cuadrados, que linda: Norte con solar de José María Madueño Ruiz, Sur con otro solar de Rafael Albuena Sánchez al Este con traseras de las casas avenida Doctor Fleming y Oeste con Parcela letra G)

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Titulares

- B) Concepción Sánchez Sanz, 50 % del pleno dominio con carácter privativo**
- C) Concepción Sánchez Sanz, 16.6667 % del usufructo con carácter privativo**
- D) Julián Navarro Sánchez, 4.1667 % de la nuda propiedad con carácter privativo**
- E) Pedro Navarro Sánchez, 4.1667 % de la nuda propiedad con carácter privativo**
- F) Antonio Navarro Sánchez, 4.1667% de la nuda propiedad con carácter privativo**
- G) Juan Navarro Sánchez, 4.1667% de la nuda propiedad con carácter privativo**
- H) Julián Navarro Sánchez, 8.3333 % del pleno dominio con carácter privativo**
- I) Pedro Navarro Sánchez, 8.3333 % del pleno dominio con carácter privativo**
- J) Antonio Navarro Sánchez, 8.3333 % del pleno dominio con carácter privativo**
- K) Juan Navarro Sánchez, 8.3333 % del pleno dominio con carácter privativo.**

Libre de cargas y gravámenes.

Correspondencia: Con la parcela nº 9 del plano nº 3.

▪ **FINCA 14**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Se encuentra delimitada sobre el terreno con una superficie real de 280 metros cuadrados, consta inscrita en el Registro de la propiedad con el número 19.863, siendo susceptible de expropiación en su totalidad.

Finca Registral número 19863 inscrita al Tomo 809 Libro 454, Folio 77.

· Datos registrales:

DESCRIPCION: Solar o parcela de terreno en la campiña, procedente de la conocida por Humilladero. Linda Norte con resto de la finca matriz de la que se segrega, propiedad de Manuel Alba Fregenal; Sur, igual que al norte; Este con solar o parcela del mismo Sr. Alba-Oeste, igual que al norte. Tiene una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados.

· Titulares:

Pedro M^a José Villar Torres y Manuela Rodríguez Cabrera, 100/% del pleno dominio con carácter para su sociedad ganancial.

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

CORRESPONDENCIA: Con la finca nº 14 del plano nº 3.

▪ **FINCA 16**

Con una superficie real de 2040 metros cuadrados, consta inscrita en el Registro de la propiedad con el número 3.210, siendo susceptible de expropiación en el 11% (226,67 metros cuadrados), correspondiente a un propietario no adherido.

Finca Registral número 3210 inscrita al Tomo 877 Libro 477, Folio 170.

· Datos registrales:

DESCRIPCION: Solar, suerte de olivar en la campiña, con veintisiete olivos. Ubicada en el paraje Morrón. Tiene una superficie de 2040 m². Linda al Norte, olivos de Lucía Madueño González de Canales; Sur, Carmen Lara Coca; Este, igual al norte; Oeste, Veredón del Morrón.

La finca se encuentra libre de cargas y gravámenes.

Correspondencia con la finca nº 16 del plano nº 3.

SEGUNDO.- Someter a información pública por plazo de un mes en el BOP, Diario Córdoba y notificar individualmente la relación de bienes y derechos a expropiar, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la disposición de los bienes y su estado material o legal.

TERCERO.- Requerir a la Presidenta de la Junta de Compensación para que ingrese en la Tesorería de esta Corporación el importe total de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (974.710,22 €) a que asciende la valoración global del Proyecto de expropiación en el plazo máximo de tres meses, para que esta Administración pueda proseguir este expediente expropiatorio a su instancia, ya que transcurrido dicho plazo sin efectuar el referido ingreso este Ayuntamiento, imposibilitado para



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

ello , se verá obligado a dictar Resolución en la que se le tendrá por desistido en su solicitud de iniciación del citado expediente expropiatorio, previa resolución de esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

CUARTO: Dar cuenta de este acuerdo al Registro de la propiedad para que practique las anotaciones correspondientes en virtud de lo dispuesto en el art. 22 y siguientes del RD 1093/97 de 4 de julio.

11.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL GDR SIERRA MORENA CORDOBESA PARA FINANCIAR MIRADOR LINEAL SOBRE EL GUADALQUIVIR HASTA CALLE CAMINO NUEVO.- *En votación ordinaria, por unanimidad de los trece Sres. Concejales presentes, lo que representa la totalidad del número legal de miembros de esta Corporación, se decidió la inclusión de este asunto en el Orden del Día, según establece el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con el mismo quórum se adoptó el siguiente*

ACUERDO

PRIMERO: Solicitar acogerse los beneficios establecidos en la Orden de 2 de junio de 2009 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se regula la convocatoria y participación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía en la gestión y ejecución de Plan de Actuación Global, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013 para el siguiente proyecto:

- Proyecto Mirador Lineal sobre el Guadalquivir Hasta calle Camino Nuevo, por importe de 196.000 euros.

SEGUNDO: Aceptar el compromiso municipal de financiación del presupuesto que no resulte subvencionable.

TERCERO: Compromiso de que en caso de ser concedida la subvención, iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente al año de la convocatoria.

CUARTO: compromiso de cumplir las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

QUINTO: Dar cuenta de este acuerdo al Grupo de Desarrollo Rural Sierra Morena Cordobesa.

12.- ACTIVIDAD DE CONTROL. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Enunciado el asunto epigrafiado intervino el Sr. Arias Lozano, portavoz del Grupo Popular para preguntar qué día se inauguraba la ITV.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTORO
Nº Rº EELL 0114043

Le respondió el Sr. Alcalde que el día 28 de diciembre sería su inauguración, a la que estaban todos invitados.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se levantó la sesión cuando eran las veinte horas y treinta y ocho minutos, de lo que como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA,